

CONTESTACION DEMANDA -- FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO

Yibran Vargas <yibramvargas7@gmail.com>

Jue 25/11/2021 3:39 PM

Para: Juzgado 01 Promsiculo Familia - Caqueta - Puerto Rico <jprfaprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Ref: CONTESTACION DEMANDA
DEMANDA: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDADO: ALBEIRO LOSADA ICO
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA
NIÑO: YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA
RAD: 2020-00256-00

ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

Señor
JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETA
Ciudad
E.S.D

Ref: CONTESTACION DEMANDA
DEMANDA: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDADO: ALBEIRO LOSADA ICO
DEMANDANTE: DEFENSORIA DE FAMILIA
NIÑO: YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA
RAD: 2020-00256-00

JADER YIBRAN VARGAS ENDO, abogado inscrito con T.P. No.285.097 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliado y residente en el municipio de El Doncello Caquetá, con cédula de ciudadanía No. 1.116.918.995, en ejercicio del mandato judicial que me otorgó el señor **ALBEIRO LOSADA ICO**, residente en la Jurisdicción de El Doncello Caquetá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 96.352.804 expedida en El Doncello, y según poder que adjunto, presento **CONTESTACION A DEMANDA DE INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD EN SU CONTRA POR LOS PRESUNTOS HECHOS y PRETENSIONES A LAS CUALES NOS OPONDREMOS DESDE ESTE MOMENTO:**

HECHOS

1. Respecto del hecho primero, tenemos que pronunciarnos Y solicitar que se pruebe toda vez que no es cierto.
2. De lo expuesto en hecho Numero dos, no tenemos ninguna observación en el mismo sentido que es parcialmente cierto.

CRA 4 CON CALLE 3 Barrio El Centro - Celular No. 3204588272
Email: yibramvargas7@gmail.com
EL DONCELLO - Caquetá



ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

3. En relación al hecho Número tres, tenemos que ser categóricos en manifestar que es totalmente falso.

4. En relación al hecho cuarto, se debe manifestar que es cierto.

PRETENSIONES

1º. A LAS PRETENSIONES:

A). Me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda impetrada por carecer de hecho y de derecho, lo anterior procederemos al probarlo mediante prueba legalmente adquirida.

Es por tal razón que de este modo todas las pretensiones dentro de la misma quedan in fundadas.

EXCEPSION DE MERITO

En relación con lo planteado anteriormente nos permitimos invocar la excepción de mérito **INEXISTENCIA DEL DERECHO INVOCADO POR LA REPRESENTANTE DEL MENOR**, esto con fundamento a la omisión que se presentó por parte del demandante toda vez que existe un examen genético de ADN, donde arroja como resultado que el señor **ALBEIRO LOSADA ICO** se excluye como padre Biológico de **YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA**, es importante resaltar que la señora madre del menor (YF) conocía de la existencia del resultado de este examen para el momento de la presentación de la demanda, que fue tomada por el laboratorio GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA- ACREDITADO ONAC el día 19 de noviembre de 2020- De este



ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

modo invocamos queden declinadas todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

PRUEBAS

Solicito señor juez se sirva decretar y practicar las siguientes pruebas para que sean tenidas en cuenta al elaborarse el fallo respectivo:

Documentales

1. Original examen genético de ADN, por el laboratorio GENETICA MOLECULAR DE COLOMBIA- ACREDITADO ONAC del 19 de noviembre de 2020
2. Declaración 38003 del 11 de nov de 2020 – Ante defensor de familia, del señor ICO.
3. Copia cedula ciudadanía
4. Acta de reparto
5. Diligencia de Notificación personal
6. Poder Autentico

V. COMPETENCIA

Por la naturaleza del asunto y la jurisdicción del menor, conforme al decreto 2272/89, es su despacho competente para conocer y decidir de este asunto.



ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

VI. FUNDAMENTO DE DERECHO

Código de la Infancia y la Adolescencia- Artículo 82, Ley 75/68, Ley 721 de diciembre 24 de 2001, Código General del Proceso Artículo 386, Decreto 2272/89 – Artículo 11. Constitución Nacional.

VII. CLASE DE PROCESO Y TRÁMITE

Es este un proceso especial consagrado en la ley 75/68 y como tal es el procedimiento que se debe seguir.

IX. NOTIFICACIONES

Del señor ALBEIRO LOSADA ICO, mayor de edad, actualmente de 48 años, identificado con la cedula de ciudadanía No. 96.352.804 El Doncello y domiciliado en el barrio 12 de octubre calle 1 No. 1-00 de El Doncello Caquetá, teléfono número 3202690990.

La señora LILIANA RODRIGUEZ SERNA, mayor de edad, actualmente 26 años, identificado con C.C. No. 1.117.532.967 de Florencia, nacida el 14 de junio de 1994, vecina, domiciliada y residente en el barrio San Judas Alto calle 4 No. 5-123 de El Doncello Caquetá.

Me notificaré en la secretaria de su despacho o en la carrera 4ª con calle 3ª del El Doncello Caquetá

CRA 4 CON CALLE 3 Barrio El Centro - Celular No. 3204588272
Email: yibramvargas7@gmail.com
EL DONCELLO - Caquetá



ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

X. ANEXOS

A la presente demanda anexo los documentos relacionados en el acápite de prueba documental.

Respetuosamente,

JADER YIBRAN VARGAS ENDO
C.C. N°1.116.918.995 Expedida en El Doncello
T.P. N°285.097 del C. S. de la J





Fecha de Recepción de Muestras:	2020-11-21	Código:	GMC14625
Fecha de Toma de Muestra:	2020-11-19	Autoridad:	PARTICULAR
Fecha de Salida de Resultados:	2020-11-25		
Fecha Procesamiento del ensayo en el laboratorio:	2020-11-23 a 2020-11-25		
Dirección:	CALLE 15 No. 15-54, Florencia	Teléfono:	4357017

1 IDENTIFICACIÓN

PRESUNTO PADRE	ALBEIRO LOSADA ICO	C.C. 96352804	GMC14625-PP	SANGRE TARJETA FTA
MADRE	LILIANA RODRIGUEZ SERNA	C.C. 1117532967	GMC14625-M	SANGRE TARJETA FTA
HIJO	YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA	TI 1211963316	GMC14625-HM	SANGRE TARJETA FTA

2 METODOLOGÍA

La metodología se describe al respaldo. La identificación y toma de muestras fueron realizadas por el LABORATORIO CLINICO SERES S.A.S en Florencia-Caquetá. Genética Molecular de Colombia se responsabiliza de la cadena de custodia de las muestras a partir de la recepción de estas en nuestro laboratorio.

3 RESULTADO

Marcador	PRESUNTO PADRE		MADRE		HIJO		Frecuencias Hijo		Resultado	X	Y	IP
CSF1PO	9	12	9	10	9	11	0.0210	0.2970	-P	0.00	0.1485	FALSO
D10S1248	15	17	13	14	12	14	0.0424	0.3390	-P	0.00	0.0212	FALSO
D12S391	16	18	18	21	18	21	0.1780	0.1123	NO EXCLUSION	0.25	0.1452	1.72236
D13S317	8	9	11	11	9	11	0.1510	0.2190	NO EXCLUSION	0.50	0.1510	3.31126
D16S539	9	13	10	10	10	11	0.1590	0.2660	-P	0.00	0.2660	FALSO
D18S51	14	15	16	18	16	20	0.1340	0.0270	-P	0.00	0.0135	FALSO
D19S433	14	14	13	15	13.2	15	0.0445	0.1356	-P	0.00	0.0222	FALSO
D1S1656	14	17	15	15.3	15	15	0.1377	0.1377	-P	0.00	0.0688	FALSO
D21S11	27	31	31.2	32.2	30	31.2	0.2930	0.0890	-P	0.00	0.1465	FALSO
D22S1045	16	16	15	15	15	16	0.4258	0.3496	NO EXCLUSION	1.00	0.3496	2.86041
D2S1338	20	23	17	20	17	20	0.1695	0.1271	NO EXCLUSION	0.25	0.1483	1.68577
D2S441	11	14	11	15	14	15	0.2055	0.0487	NO EXCLUSION	0.25	0.1028	2.43309
D3S1358	14	18	14	17	14	15	0.1010	0.3720	-P	0.00	0.1860	FALSO
D5S818	12	12	12	13	12	13	0.2560	0.1320	NO EXCLUSION	0.50	0.1940	2.57732
D6S1043	11	12	13	21.3	14	21.3	0.1356	0.0403	-P	0.00	0.0678	FALSO
D7S820	11	11	10	11	10	10	0.2810	0.2810	-P2	0.00	0.1405	FALSO
D8S1179	13	13	12	15	11	12	0.0790	0.1220	-P	0.00	0.0395	FALSO
FGA	23	24	19	22	22	23	0.1350	0.1480	NO EXCLUSION	0.25	0.0740	3.37838
Penta_D	10	13	10	13	12	13	0.1631	0.1441	-P	0.00	0.0816	FALSO
Penta_E	7	10	15	15	15	18	0.0911	0.0339	-P	0.00	0.0339	FALSO
TH01	6	6	7	7	7	9.3	0.2460	0.1790	-P	0.00	0.1790	FALSO
TPOX	11	12	8	10	8	8	0.5050	0.5050	-P	0.00	0.2525	FALSO
vWA	17	18	16	17	16	17	0.3580	0.2800	NO EXCLUSION	0.25	0.3190	0.7837
AMELOGENINA	X	Y	X	X	X	Y						

*-P: Padre incompatible, *-P2: Exclusión de 2º Orden paterna,

4 CONCLUSIÓN

El señor ALBEIRO LOSADA ICO SE EXCLUYE como Padre biológico de YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA.

Parámetros de Referencia: >= 3 incompatibilidades, la paternidad se excluye. Las frecuencias alélicas reportadas en la tabla corresponden a las regiones Andina, Amazonía y Orinoquía de Colombia (Paredes M. y cols, 2003), para los sistemas D10S1248, D22S1045, D2S441, D1S1656, D12S391, D2S1338, D19S433, D6S1043, Penta_D y Penta_E, se tomaron las frecuencias poblacionales hispanicas publicadas en el Kit VeriFiler Express de Applied Biosystems.

LAURA LUCIA ARIAS GOMEZ
Profesional de Laboratorio

LUZ MIRYAM SIZA FUENTES
Director(a) de Laboratorio

	INFORME DE ENSAYO DETERMINACION DE PERFILES GENETICOS Y ESTUDIOS DE FILIACIÓN	Versión: 8
		Fecha de Vigencia: 2020-11-09
		Pág. 2 de 2

GMC 14625

Metodología.

Le agradecemos su preferencia y el habernos escogido. Las pruebas de genotipificación, paternidad, maternidad o filiación que ofrece Genética Molecular de Colombia (GMC) se basan en el análisis de microsatélites o STRs (del Inglés *Short Tandem Repeats*); estas son regiones de ADN distribuidas a lo largo de todos los cromosomas del ser humano que tienen la particularidad de mostrar variación en la información genética que contienen (a eso se le llama polimorfismo), variación que permite identificar a cada persona. En consecuencia, se pueden comparar y establecer relaciones de parentesco dado que un hijo comparte la mitad de la herencia con la madre biológica y la otra mitad con el padre biológico. El poder de exclusión o eficiencia de la prueba de ADN es superior al 99,9998%, hecho que evidencia la capacidad de nuestro laboratorio de excluir a un presunto padre que no es el padre biológico de un hijo.

Desde la toma de la muestra o recepción de las mismas en el laboratorio hasta la emisión del resultado, se adelantó un registro de cada procedimiento realizado, garantizándose así la cadena de custodia de las muestras, las cuales se identificaron con el código consecutivo asignado al caso, asegurando en lo posible la identificación de los comparecientes mediante la fotocopia de los documentos de identidad, la firma de una autorización para la toma de muestras, el registro de huellas digitales y/o el registro fotográfico de los asistentes.

A cada una de las muestras codificadas para este caso se realizaron los siguientes procedimientos de Laboratorio:

1. Extracción de ADN genómico con el kit FTA™ de Whatman®. (Procedimiento GMC-MP-P012)
2. Amplificación mediante Reacción en Cadena de la Polimerasa (PCR) de 23 STRs, un marcador de sexo (Amelogenina), con el sistema VERIFILER EXPRESS® de Applied Biosystems (D3S1358, vWA, D16S539, CSF1PO, TPOX, D8S1179, D21S11, D18S51, D2S441, D19S433, TH01, FGA, D22S1045, D5S818, D13S317, D7S820, D6S1043, D10S1248, D151656, D12S391, , D2S1338, PENTA_E, PENTA_D). (Procedimiento GMC-MP-P013)
3. Electroforesis capilar de cada una de las muestras amplificadas por PCR en un Analizador genético automático ABI 3500, utilizando escaleras alélicas. (Procedimiento GMC-MP-P014)
4. Análisis de los resultados mediante la aplicación GeneMapper® de Applied Biosystems, para determinar los alelos presentes en cada muestra para cada uno de los STRs analizados, los cuales se presentan en la tabla de resultados como Homocigotos (dos alelos iguales) o Heterocigotos (dos alelos no iguales), identificados por dos números distintos en las casillas izquierda y derecha de la tabla. (Procedimiento GMC-MP-P015)
5. En todos los procesos de laboratorio se utilizaron blancos de amplificación (sin ADN), así como controles positivos de genotipificación conocida.
6. Para las estimaciones matemáticas se utilizó la base de datos publicada por *Paredes M y cols., en la revista Forensic Science Internacional, año 2003, volumen 137, páginas 67 a 73*; para los STRs no incluidos en esta publicación se tomaron las frecuencias poblacionales hispánicas publicadas por los fabricantes del kit comercial. Las estimaciones matemáticas se realizaron bajo el Software XOMA® versión vigente.

Se considera EXCLUSION (Ex) de la paternidad, maternidad o filiación cuando se evidenciaron tres (3) o más INCOMPATIBILIDADES entre el PRESUNTO PADRE o MADRE o FAMILIARES DEL PRESUNTO PADRE y el HIJO en cuestión, después de confirmar los resultados en DOS oportunidades. En los casos en que NO SE OBSERVARON EXCLUSIONES (No Exclusión) entre el Presunto Padre o Madre o familiar del presunto padre y el Hijo en cuestión, se estimaron el índice de paternidad (IP) o maternidad (IM) o en casos complejos la relación de verosimilitud (LR, *Likelihood Ratio*) y la Probabilidad de Paternidad o Maternidad (W), de acuerdo con el método Bayesiano. Los resultados se presentan incluyendo la identificación completa de las personas asistentes, el código asignado al caso por el laboratorio, los resultados biológicos, la conclusión en términos de EXCLUSION o NO EXCLUSION y los valores de IP, W, y la firma de los peritos responsables de los resultados.

Los resultados emitidos por Genética Molecular de Colombia S.A.S. sede Bogotá, con acreditación ONAC vigente a la fecha, con código de acreditación 13-LAB-019, bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 y con Certificación Bureau Veritas Certification vigente a la fecha, bajo la norma NTC-ISO 9001:2015 y habilitación Secretaría Distrital de Salud, cumple con altos estándares de calidad y son altamente confiables. Todos los procedimientos realizados en GMC y escritos en el presente Informe de Resultados siguen las recomendaciones de la Internacional Society of Forensic Genetics (ISFG), máxima autoridad en Genética Forense del mundo. Informamos que anualmente participamos en ejercicios de ensayos de aptitud y comparaciones interlaboratorios ante el Grupo Español Portugués de la Sociedad Internacional de Genética Forense (GHEP-ISFG) acreditado bajo la norma ISO/IEC 17043 versión vigente.

Genética molecular de Colombia S.A.S., declara conformidad del presente Informe de Ensayo ya que cumple con los lineamientos de la ley 721 de 2001.

Genética molecular de Colombia S.A.S., declara que los resultados del presente Informe de Ensayo corresponden exclusivamente a las muestras ensayadas e identificadas con la codificación única asignada al ingreso al laboratorio. Genética Molecular de Colombia S.A.S., no se responsabiliza de los perjuicios que pueda ocasionar el uso indebido de este informe.

ESTOS RESULTADOS NO PUEDEN NI DEBEN SER REPRODUCIDOS O MODIFICADOS TOTAL O PARCIALMENTE.

FIN DEL INFORME DE ENSAYO

ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO



ABOGADO

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – PUERTO RICO CAQUETA

REF: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE

Yo **ALBEIRO LOSADA ICO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de EL DONCELLO- CAQUETA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, **MANIFIESTO** que por medio del presente escrito otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al **Dr. JADER YIBRAN VARGAS ENDO**, igualmente mayor de edad, domiciliado en Doncello Caquetá, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.116.918.995 De DONCELLO CAQUETA y T.P 285.097 del C.S.J. para que **CONTESTE DEMANDA**, represente judicial y extrajudicialmente mis derechos en Proceso de **INVESTIGACION DE PARTERNIDAD**– ante el Juzgado Promiscuo De Familia De Puerto Rico Caquetá , Radicado: 18-592-31-84-001-2020-00256-00

Mi apoderado queda expresamente facultado para realizar todas las actuaciones y diligencias que considere adecuadas a la debida representación de mis intereses en especial las de conciliar, transigir, desistir, reasumir, sustituir, judicial y extrajudicialmente, solicitar copias del expediente y de más sin que llegare a alegarse falta de representación.

Ruego, reconocer personería adjetiva al **Dr. JADER YIBRAN VARGAS ENDO**, en los términos conferidos en este mandato.

Cordialmente,

CRA 4 CON CALLE 3 Barrio El Centro - Celular No. 3204588272
Email: yibramvargas7@gmail.com
EL DONCELLO - Caquetá



ASESORIAS JURIDICAS
JADER YIBRAN VARGAS ENDO A.L



ABOGADO

Alvaro Losada Ico
ALBEIRO LOSADA ICO
CC. 96.352.804 de EL DONCELLO



Yo ALBEIRO LOSADA ICO mayor de edad, domiciliado en la ciudad de EL DONCELLO - CAQUETÁ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.918.995 de Doncello Caquetá para que CONTESTE DEMANDA DE INVESTIGACION DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETÁ, Radicación: 18-592-31-84-001-5020-00289-00 en Proceso de INVESTIGACION DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETÁ, Radicación: 18-592-31-84-001-5020-00289-00

[Handwritten signature]

Acepto
JADER YIBRAN VARGAS ENDO

C.C. 1.116.918.995 De Doncello Caquetá
T.P. 285.097 Del C.S.J.

COMPARECENCIA PERSONAL Y AUTENTICACION

El Notario Único EL DONCELLO (Caquetá) da fe que el año 2021 escrito dirigido a: Albeiro Losada Ico fue presentado personalmente por Albeiro Losada Ico quien exhibió la C.C. No. 96.352.804 de El Doncello

y manifiesto que la firma Albeiro Losada Ico son suyas; y que acepta el contenido del escrito.

23 NOV 2021

[Fingerprint]

NOTARIO ÚNICO

- INTERMITENTE DEL INTERNET
- NO SE PUDO TOMAR COTEJO
- FALLA TÉCNICA



CRA 4 CON CALLE 3 Barrio El Centro - Celular No. 3204588272
Email: yibramvargas7@gmail.com
EL DONCELLO - Caquetá



38003

Puerto Rico, 11 de noviembre de 2020

DECLARACION QUE RINDE EL SEÑOR ALBEIRO LOSADA ICO

Ante este Despacho de la Defensoría de Familia del ICBF C.Z. Puerto Rico, compareció en el día de hoy 10 de febrero de 2020, el señor ALBEIRO LOSADA ICO identificado con cedula de ciudadanía No. 96.352.804 El Doncello, con el fin de rendir declaración dentro de las diligencias de reconocimiento Voluntario de Paternidad a favor del niño YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA acto seguido se procede a interrogarlo previa imposición de los artículos 266 del C.P.P. y 442 del C.P. por los cuales prometió decir toda la verdad y nada más que la verdad en la declaración que va a rendir. PREGUNTADO: ¿Por sus notas civiles? CONTESTO: Me llamo ALBEIRO LOSADA ICO, tengo 49 años, vivo en barrio 12 de octubre de El Doncello Caqueta, me pueden contactar al número 32026909909181228, estado civil en unión libre con la señora Nelfi Johana Vargas, tengo 3 hijos reconocidos, dos por fuera de mi actual pareja sentimental y el menor JHON EDINSON LOSADA VARGAS de 17 años; actualmente me dedico a transportar leche, conductor que llaman, por lo mismo mis ingresos son el salario mínimo. PREGUNTADO: ¿Díganos si conoce a la señora LILIANA RODRIGUEZ SERNA, en caso positivo que clase de relación existe o existió entre la señora y usted? CONTESTADO: Si la conozco, la conocí en el Doncello hace mas de 20 años, éramos amigos cercanos, y pues dentro de la amistad surgieron hechos amorosos y sostuvimos encuentros sexuales en varias oportunidades. PREGUNTADO: ¿Díganos si reconoce como su hijo al niño YORMAN FELIPE RODRIGUEZ SERNA hijo de la señora LILIANA RODRIGUEZ SERNA? CONTESTADO: No señor, porque no tengo certeza respecto de la paternidad, pues la relación que sostuve con ella era muy esporádicamente y cuando la vi en embarazo la presunta relación ya había finalizado varios días a tras, por lo mismo requiero mejor un examen de marcadores genéticos. PREGUNTADO: ¿Desea agregar algo más a la diligencia? CONTESTADO: Pues lo único que puedo decir es que voy a hacer las diligencia para hacer el examen de ADN de manera particular, si fuese posible en el laboratorio SERES, según tengo información el examen sería para la semana después del 29 de noviembre de 2020. No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada.

Albeiro Losada Ico
ALBEIRO LOSADA ICO
C.C. No. 96.352.804 El doncello

Oscar Armando Cuellar Guerrero
OSCAR ARMANDO CUELLAR GUERRERO
Defensor de Familia
T.P. No. 184.082 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 96.352.804

LOSADA ICO

APELLIDOS

ALBEIRO

QUINCES



Albeiro Losada Ico

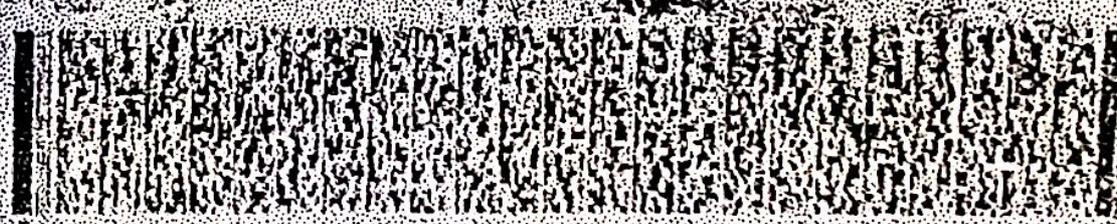
FECHA DE NACIMIENTO 01-JUL-1971

LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA O+ M

19 DIC 1989 EL DORCELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION

INDICE DE SERVICIO



A LA UNIDAD NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL 0007433-0100-4 12007433



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN: 18592318400120200025600

CLASE PROCESO: PROCESOS VERBALES

NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 2402196

FECHA REPARTO: 31/12/2020 5:29:55 p.m.

TIPO REPARTO: EN LINEA FECHA PRESENTACIÓN: 31/12/2020 5:19:27 p.m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCOUO DE FAMILIA 001 PUERTO RICO

JUEZ / MAGISTRADO: GUILLERMO HERRERA PEREZ

TIPO ID	IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
CEDELA DE CIUDADANIA	1117532967	LILIANA	RODRIGUEZ SERNA	DEMANDANTE/ACCIONANTE
CEDELA DE CIUDADANIA	96352804	ALBEIRO	LOSADA IGO	DEMANDADO/INICIADO/CAUSANTE
CEDELA DE CIUDADANIA	17690063	OSCAR ARMANDO	CUELLAR GUERRERO	DEFENSOR DE FAMILIA

Archivos Adjuntos

ARCHIVO	CODIGO
1 DEMANDA_31-12-2020 5:29:29 p.m..pdf	794BC838E9976034EET7189B8227420B6285419

49097b13-84a9-4d78-aaaf-2283202c89d4

REPARTO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA PTO RICO
SERVIDOR JUDICIAL



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

Proceso: **Investigación de Paternidad**
Demandante: **Liliana Rodríguez Serna / Defensoría de Familia**
Demandado: **Albeiro Losada Ico**
Radicación: **2020-00256-00**

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Puerto Rico Caquetá, **noviembre 04 de 2.021.**- En la fecha y siendo las **3:10 p.m.**, se hace presente ante este Despacho Judicial, el señor **Albeiro Losada Ico**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía **No. 96.352.804** expedida en El Doncello, atendiendo la comunicación emitida por este Juzgado; razón por la cual se procede a notificarlo en **FORMA PERSONAL** del contenido del **AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA** de fecha enero 18 de 2.021, a quien se le hace lectura integral del mismo, siendo demandante la señora **Liliana Rodríguez Serna** por intermedio del Defensor de Familia del I.C.B.F. y demandado **Albeiro Losada Ico**, dentro del proceso de la referencia.

Se le corre traslado de la misma y sus anexos, además se le entera que dispone de un término de veinte (20) días, a partir del día hábil siguiente a la presente notificación, para que la conteste la demanda por conducto de apoderado, que debe ser abogado inscrito. Para constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, luego de leída y encontrada conforme.

ALBEIRO LOSADA ICO
Notificado

MARLIO FERNANDO ADAYME RAMÍREZ
Escribiente